CARTA DE ENTENDIMIENTO

MARCO DE ACCIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE INSTITUCIONES BANCARIAS (AHIBA)

ROQUE RIVERA RIBAS, Presidente de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), y **JULIETA CASTELLANOS**, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), conscientes del espíritu de cooperación e intereses recíprocos, convienen firmar carta de entendimiento para un proyecto de capacitación en Derecho Bancario, de acuerdo a los siguientes términos:

1. **Objetivo:** Realizar un proyecto de capacitación en Derecho Bancario para instruir y certificar a funcionarios de la banca nacional y docentes universitarios, en la temática del Derecho que rige a las instituciones financieras nacionales, en el ámbito de la actividad de servicios financieros.

2. AHIBA y UNAH comparecen a la suscripción del presente documento y acuerdan en **manifestar** lo siguiente:

   Primero: De acuerdo a un diagnóstico de las necesidades de capacitación, realizado por ambas partes, se ha acordado impartir un Programa de Derecho Bancario conforme el Plan Metodológico del Anexo A, que forma parte integral de esta carta de entendimiento.

   Segundo: UNAH designa a la *Dirección de Vinculación Universidad Sociedad (DVUS-UNAH)* como enlace de AHIBA para implementar el proyecto de capacitación descrito.

   Tercero: El Programa de Derecho Bancario estará siendo ejecutado por la Facultad de Ciencias Económicas de UNAH y la Dirección de Capacitación de AHIBA, nombrando como Coordinador Académico al Abogado Luis Guifarro y como Sistematizador al Abogado Erick Vargas; quienes estarán a cargo del monitoreo y evaluación del mismo.

   Cuarto: El programa se impartirá en la Zona Norte y Zona Central tomando como sede las ciudades de San Pedro Sula y Tegucigalpa respectivamente.

   Quinto: AHIBA será la responsable de identificar a los expertos que impartirán los módulos del programa y proporcionar el resumen del perfil profesional de cada uno de ellos, lo cual contará con la validación del Coordinador Académico.

   Sexto: AHIBA será la responsable de convocar e identificar a los participantes del programa, así como de la organización logística del mismo.

Séptimo: Los costos del programa, como ser: honorarios profesionales de los instructores, gastos por viáticos, materiales didácticos, alimentación, sala de conferencias, equipo audiovisual, entre otros, se cubrirán con la cuota que paguen los participantes para asistir al evento y éstos serán coordinados por AHIBA

Octavo: Si bien el programa a desarrollar no conduce a la obtención de un título académico contará con el aval de UNAH expresado en la firma y sello correspondientes de las autoridades que se designen para el certificado de participación, y el mismo solo será firmado con el logro de asistencia de 90% de las horas presenciales.

Noveno: El Coordinador Académico se encargará de realizar la planificación del programa y velar por su cumplimiento.

El programa también contará con un proceso de sistematización que consistirá en realizar un diagnóstico de los participantes antes de recibir el programa y una revisión posterior de los resultados obtenidos con el mismo.

3. Esta carta de entendimiento entra en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de ocho meses calendario, pudiendo ser prorrogado a voluntad de ambas partes mediante la suscripción de un adendum.

4. Firmado en Tegucigalpa, M.D.C., el 09 de septiembre de 2013, en dos ejemplares igualmente auténticos.

ROQUE RIVERA RIBAS
Presidente
Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA)

JULIETA CASTELLANOS
Rectora
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)